INFORMACIÓN ECONÓMICA SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO
AÑO ESCOLAR 2027

La Dirección General del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo informa a los padres de familia y/o apoderados sobre las condiciones económicas de la prestación del servicio educativo presencial durante el año escolar 2027.

I. GENERALIDADES

1.1. Datos institucionales

RAZÓN SOCIAL: Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo
UBICACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL: Jr. Gamarra N.° 251 – Centro Cívico- Trujillo
TELÉFONO: 044 228481
ÁMBITO EDUCATIVO: UGEL N.° 03 Trujillo Nor Oeste
PROMOTOR: Arzobispado Metropolitano de Trujillo.
RECTOR: Pbro. Hilder Agustín Guerrero Rojas
DIRECTORA GENERAL: Hna. Nubia Elizabeth Flores Alvarado
FUNDACIÓN: Mons. Carlos Marcelo Corne, el 04 de noviembre de 1625
REFUNDACIÓN: Mons. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, O.F.M., el 07 de diciembre de 2015
PLATAFORMAS: Página web: www.colegioseminario.edu.pe; correo electrónico: info@colegioseminario.edu.pe

1.2. Identidad y legado institucional

El Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, con más de cuatro siglos de trayectoria al servicio de la educación peruana, constituye un referente histórico, cultural y espiritual de Trujillo y del país. Su prestigio institucional se encuentra respaldado por importantes reconocimientos, entre los que destacan la declaración de su Patio Eclesiástico como Monumento Histórico Religioso, mediante la Resolución Suprema N.° 2900-72-ED; el reconocimiento como Colegio Histórico del Perú, mediante la Resolución Suprema N.° 018-2011-ED, del 18 de abril de 2011; y la elevación de su capilla a la condición de Santuario, mediante el Decreto Arzobispal N.° 042/2024-AT.A., del 2 de agosto de 2024. A estas distinciones se suman la Medalla de la Ciudad, otorgada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, y la Medalla de Reconocimiento por la Trayectoria Institucional, en el grado de Comendador, concedida por el Congreso de la República, ambas en el año 2025, que reafirman su legado de excelencia, tradición y servicio a la sociedad.

FIDES - PATRIA - LABOR

Fiel a su identidad católica y a los principios de su lema institucional «Fides, Patria, Labor» (Fe, Patria y Trabajo), nuestro colegio, bajo la dirección de la Comunidad Religiosa de las Hermanas de Nazaret, brinda una formación integral que armoniza la excelencia académica con el fortalecimiento de los valores humanos, cristianos y cívicos. Para ello, cuenta con una plana docente calificada y comprometida, una moderna infraestructura educativa y ambientes que favorecen el desarrollo de las capacidades académicas, artísticas, culturales y deportivas de nuestros estudiantes. De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con las familias y con la formación de nuevas generaciones de líderes íntegros, resilientes y comprometidos con el bien común, dando continuidad a nuestra histórica misión de ser cuna y semillero de grandes peruanos.

1.3. Misión

Brindamos un servicio educativo a niños y jóvenes de la región, basado en la fe católica, acorde con los estándares de calidad, con una comunidad educativa analítica, autónoma e innovadora, con habilidades socioemocionales para la convivencia armónica, aplicando metodologías activas, usando con ética las IA, para lograr aprendizajes autónomos y significativos, para el fortalecimiento de las competencias del perfil de egreso del CNEB.

1.4. Visión

Al 2028, aspiramos ser garantes de la calidad Educativa Católica, referente de una mejora continua, con procesos pedagógicos basados en proyectos científicos, académicos, tecnológicos, con identidad cultural e intercultural, para fortalecer las competencias de emprendimiento, socioemocionales y respeto a los valores éticos, al medioambiente y la comunidad.

II. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO 2027

2.1. Monto de matrícula y pensión de enseñanza

Para el año lectivo 2027, los conceptos económicos del servicio educativo serán los siguientes:

Nivel	Matrícula anual	Pensión mensual
Primaria	S/ 650.00	S/ 650.00
Secundaria	S/ 650.00	S/ 650.00

La institución educativa percibirá una (01) matrícula anual y diez (10) pensiones mensuales correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año escolar 2027.

2.2. Modalidad y oportunidad de matrícula

El colegio ofrece el servicio educativo presencial para el año lectivo 2027, motivo por el cual, los montos de los conceptos de matrícula y pensión de enseñanza corresponden a la modalidad de servicio presencial.

La matrícula deberá ser cancelada antes del inicio del año escolar, conforme al cronograma institucional. Los estudiantes continuantes deberán abonar además la primera pensión de marzo, cuya oportunidad de pago se indica en el apartado 2.4.

FIDES - PATRIA - LABOR

Recuerde que el pago de la matrícula no significa que haya concluido el proceso de matrícula.

2.3. Cronograma de matrícula 2027

Nivel	Grados	Matrícula regular	Extemporánea
Primaria	1.°, 2.° y 3.°	18 al 22 de enero	15 y 16 de febrero
Primaria	4.°, 5.° y 6.°	25 al 29 de enero	15 y 16 de febrero
Secundaria	1.°, 2.° y 3.°	1 al 5 de febrero	15 y 16 de febrero
Secundaria	4.° y 5.°	8 al 12 de febrero	15 y 16 de febrero

2.4. Cronograma de vencimiento de pensiones

Cuota / mes	Monto	Fecha de vencimiento
1. Marzo	S/ 650.00	31/03/ 27
2. Abril	S/ 650.00	30/04/2027
3. Mayo	S/ 650.00	31/05/2027
4. Junio	S/ 650.00	30/06/2027
5. Julio	S/ 650.00	31/07/2027
6. Agosto	S/ 650.00	31/08/2027
7. Septiembre	S/ 650.00	30/09/2027
8. Octubre	S/ 650.00	31/10/2027
9. Noviembre	S/ 650.00	30/11/2027
10. Diciembre	S/ 650.00	17/12/2027

*Marzo: revisar las condiciones indicadas en el párrafo anterior. El pago puntual evita intereses moratorios y gastos de cobranza conforme a la normativa aplicable.

2.5. Forma de pago

Todos los pagos correspondientes al servicio educativo deberán realizarse exclusivamente a través de las cuentas recaudadoras institucionales del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, habilitadas en las entidades financieras autorizadas.

Los padres de familia y/o apoderados podrán efectuar los pagos mediante agencias, agentes, plataformas web o aplicativos móviles. La institución educativa no recibe pagos en efectivo, por lo que todo abono deberá realizarse únicamente mediante los canales financieros establecidos.

FIDES - PATRIA - LABOR

2.6. Responsable de pago

Será responsable del pago de la matrícula y pensiones de enseñanza la persona que suscriba el Compromiso de Matrícula correspondiente al año lectivo 2027.

Para efectuar el cambio de responsable de pago, el nuevo responsable deberá presentar una solicitud dirigida a la Directora General del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo, comunicando dicho cambio mediante el correo institucional info@colegioseminario.edu.pe.

2.7. Información histórica de los últimos cinco años

Año	Cuota única de ingreso	Matrícula	Pensión mensual
2022	S/ 750.00	S/ 350.00	S/ 350.00
2023	S/ 1,500.00	S/ 600.00	S/ 600.00
2024	S/ 1,500.00	S/ 600.00	S/ 600.00
2025	S/ 1,500.00	S/ 600.00	S/ 600.00
2026	Primaria: S/ 2,500.00 Secundaria: S/ 2,300.00	S/ 650.00	S/ 650.00

2.8. Posibles aumentos

Para la determinación de las pensiones de enseñanza establecidas, el Colegio ha considerado los costos fijos y variables necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2027 se mantendrá; solo serán incrementadas en caso del alza repentina de los niveles de inflación y/o políticas de Gobierno, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo con la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

III. BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DESCUENTOS

3.1. Descuento por pago anticipado

Los padres de familia y/o apoderados que deseen cancelar de manera anticipada la totalidad de las pensiones correspondientes al año lectivo 2027 podrán acceder a un descuento del cinco por ciento (5%) exclusivamente sobre el monto total de las pensiones de enseñanza. Este beneficio no comprende el pago de matrícula ni cuota de ingreso. Para acceder al descuento, el pago total de las pensiones deberá efectuarse únicamente durante el mes de marzo de 2027.

3.2. Beneficio por orfandad y por hermanos

El Colegio otorga los siguientes beneficios, previa solicitud documentada dentro del cronograma publicado:

FIDES - PATRIA - LABOR

a) Por orfandad: 50 % de descuento en la pensión mensual, por fallecimiento del padre, madre o apoderado responsable económico durante el año en curso. Se solicita dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al fallecimiento.

b) Por hermanos: 10 % en la pensión cuando estudian dos hijos y 30 % cuando estudian tres o más hijos, de abril a diciembre, conforme a la política vigente en el Reglamento Interno 2027. El porcentaje se ratifica cada año en la Cartilla Informativa.

El beneficio se formaliza por Resolución Directoral notificada al domicilio digital del padre de familia; rige desde la cuota siguiente a su aprobación, no es retroactivo y se mantiene durante el año académico en que fue otorgado, siempre que el estudiante permanezca matriculado.

3.3. Pérdida de beneficios

El beneficio se pierde, previa comunicación escrita a la familia, por:

a) Comisión, por parte del estudiante, de una falta grave o muy grave sancionada conforme al Reglamento Interno.

b) Información falsa para obtener el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales.

c) Vencimiento impago de dos cuotas consecutivas de la pensión.

d) Actos del padre de familia que atenten gravemente contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa o contra los valores institucionales.

e) El padre de familia no asiste a las reuniones convocadas por la institución en el bimestre y/o comete actos de violencia dentro de la institución o en actividades oficiales.

f) Niveles de logro desaprobatorios: para mantener o renovar el beneficio por hermanos, el estudiante debe alcanzar como mínimo el nivel de logro "A" en la mayoría de competencias de cada área al cierre de cada bimestre.

g) Inasistencia reiterada e injustificada a las actividades académicas, formativas e institucionales obligatorias.

h) Negativa a representar al Colegio en actividades externas en las que sea convocado.

i) El estudiante incumple las normas de convivencia o las medidas de corrección impuestas, según lo establecido en el Reglamento Interno y en la legislación sobre la materia.

FIDES - PATRIA - LABOR

IV. CUOTA ÚNICA DE INGRESO (CUI)

4.1. Montos y oportunidad de pago

La cuota de ingreso es aplicable exclusivamente a los estudiantes de nueva matrícula y otorga el derecho de incorporación a la comunidad educativa del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo.

Nivel	Cuota única de ingreso
Primaria	S/ 2,500.00
Secundaria	S/ 2,300.00

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán cancelar la Cuota Única de Ingreso antes del inicio de clases, además de la matrícula y las pensiones conforme a las condiciones de pago institucionales.

4.2. Devolución de la Cuota Única de Ingreso

Cuando el padre de familia, apoderado o representante legal del estudiante solicite, por razones personales, el traslado o retiro de su menor hijo del Colegio, procederá la devolución de la Cuota Única de Ingreso (CUI) de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, conforme a la fórmula establecida en el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU (artículo 48), deduciendo las deudas pendientes (artículo 92.° del Reglamento Interno 2027).

4.3. Reingreso de estudiantes

En caso de que el padre de familia, apoderado o representante legal solicite el reingreso de su menor hijo al Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo para el periodo lectivo 2027, no se exigirá el pago de una nueva Cuota Única de Ingreso (CUI), salvo que esta haya sido previamente devuelta con ocasión del traslado o retiro del estudiante.

En caso de que corresponda el pago de una nueva cuota de ingreso, esta será determinada de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, artículo 42.

El pago de la matrícula y la pensión mensual se realizará de acuerdo con los montos establecidos en la presente Cartilla Informativa Institucional.

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MOROSIDAD

5.1. Notificaciones escritas

El Colegio comunicará al padre de familia y/o apoderado la existencia de deudas pendientes mediante notificaciones virtuales y/o físicas, cuyos gastos podrán ser asumidos por el responsable del pago.

En caso de no regularizarse la deuda dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, se remitirá una segunda comunicación convocando al padre de familia y/o apoderado para la suscripción de un compromiso de pago.

FIDES - PATRIA - LABOR

5.2. No renovación de matrícula y no suscripción de nuevo contrato

Ante el reiterado incumplimiento del padre de familia, apoderado o representante legal del estudiante respecto a los compromisos asumidos para el pago de las pensiones educativas, el Colegio se reserva el derecho de no suscribir un nuevo contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar, previa comunicación escrita y motivada remitida antes de la finalización del año escolar, conforme a los artículos 97.° y 100.° del Reglamento Interno 2027.

El padre de familia y/o apoderado declara conocer y aceptar que el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas es una condición para la continuidad del servicio educativo. Conforme al artículo 97.° del Reglamento Interno 2027, la no renovación de la matrícula por morosidad será decidida por la Dirección de manera motivada y comunicada por escrito a la familia antes de la finalización del año escolar.

El padre de familia y/o apoderado reconoce que esta disposición forma parte de las condiciones de prestación del servicio educativo, las cuales son informadas oportunamente a través de la presente Cartilla Informativa Institucional y aceptadas mediante la suscripción del Compromiso de Matrícula.

5.3. Intereses moratorios y gastos de cobranza

En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones educativas, se aplicarán intereses moratorios conforme a la tasa máxima permitida por la normativa vigente.

Asimismo, los gastos derivados de la gestión de cobranza de deudas pendientes podrán incluir costos administrativos, notificatorios, prejudiciales y, de ser necesario, judiciales, los cuales serán asumidos por el padre de familia y/o apoderado responsable del pago.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. Modalidad del servicio y fuerza mayor

En caso de interrupción del servicio educativo por causas de fuerza mayor (desastres naturales, pandemias, conflictos sociales u otros eventos imprevistos), la institución educativa se reserva el derecho de modificar temporalmente la modalidad de prestación del servicio educativo (educación remota o semipresencial), garantizando la continuidad de los aprendizajes conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación. El pago de las pensiones se mantendrá vigente durante dicho periodo, comunicándose oportunamente las medidas adoptadas.

6.2. Daños a bienes institucionales

Cualquier daño ocasionado a la infraestructura, mobiliario o bienes institucionales por parte del estudiante, padre de familia, madre, tutor o responsable económico, deberá ser asumido por estos, cubriendo los costos de reparación o reposición establecidos por la institución educativa, con la finalidad de conservar la calidad del servicio ofrecido.

6.3. Retiro o traslado y devolución de pensiones adelantadas

La comunicación de retiro o traslado del estudiante deberá ser presentada por el padre de familia y/o apoderado con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario ante la Dirección General del Colegio.

FIDES - PATRIA - LABOR

En caso de que el padre de familia y/o apoderado haya realizado voluntariamente el pago adelantado de las pensiones educativas, serán objeto de devolución únicamente aquellas correspondientes a los meses en los que el estudiante no haya recibido el servicio educativo, conforme a la normativa vigente y al procedimiento institucional establecido.

6.4. Retención de certificados de estudios

El colegio pone en conocimiento que, según el DECRETO DE URGENCIA n.° 002-2020, artículo 16, cuya vigencia se mantiene conforme a la Ley n.° 32562, puede retener los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados.

6.5. Adecuación normativa

Este documento ha sido elaborado tomando en cuenta las normas vigentes a la fecha. En caso de modificación de estas, el colegio formulará la adaptación de esta información teniendo como prioridad el adecuado servicio educativo del estudiante.

6.6. Compromiso institucional

Agradecemos la confianza de las familias en nuestra institución y reafirmamos nuestro compromiso con la formación integral de nuestros estudiantes, fieles a nuestro lema «Fides, Patria, Labor».

Atentamente,

COLEGIO SEMINARIO DE SAN CARLOS Y SAN MARCELO
FIDES PATRIA LABOR
DIRECCION
TRUJILLO

Nubia Elizabeth Flores Alvarado
DIRECTORA
COLEGIO SEMINARIO

Hna. Nubia Elizabeth Flores Alvarado
Directora General

FIDES - PATRIA - LABOR